



COMITÉ DE INFORMACIÓN

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE 2010

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas del 04 de marzo de dos mil diez, en la Sala de Juntas de Usos Múltiples, ubicada en el tercer piso del edificio que ocupa el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (en adelante Consejo), sitio en calle Dante N° 14, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, se reunieron para celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria de Trabajo 2010 del Comité de Información, previa convocatoria formal mediante oficio CONAPRED/CI/33/2010, de fecha tres de marzo de dos mil diez, suscrito por el Secretario Técnico del Comité de Información, **Lic. Sergio Alberto Campos Chacón**, por instrucción del Presidente del Comité de Información, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), 57 de su Reglamento, y 4, 5, 6 y 7 del Reglamento del Comité de Información del Consejo, las siguientes personas integrantes: **Lic. José de Jesús Daniel Ponce Vázquez**, Director General Adjunto de Estudios, Legislación y Políticas Públicas, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité; **C. Amado Mauricio Téllez López**, Subdirector de Asuntos Interinstitucionales; **Lic. Araceli Rico Vizcaíno**, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas y Encargada del Órgano Interno de Control en el Conapred; y **Lic. Sergio Alberto Campos Chacón**, Director de Análisis Legislativo y Apoyo Técnico y Secretario Técnico del Comité de Información.-----

Asimismo, estuvieron las siguientes personas invitadas: Mtro. José Rafael Hernández Báez, Director de Reclamaciones en representación de la Mtra. Hilda Téllez Lino, Directora General Adjunta de Quejas y Reclamaciones; Lic. Sara Hernández Ramírez, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Rita María Bustillos del Moral, Directora Jurídica, Planeación y Evaluación; Lic. Jaime Cuevas Martínez, Jefe del Departamento de Promoción y Programas Interinstitucionales y Medidas Compensatorias, y como prestadora de servicios profesionales la Lic. Lidia Romero Pérez -----

Iniciado el acto, se procedió a desahogar los siguientes puntos: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y verificación del quórum.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

3.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2010 del Comité de Información.

4.- Solicitud de la Dirección Jurídica, Planeación y Evaluación, para que se clasifiquen los expedientes reservados respecto al oficio CONAPRED/DJEP/085/2010.

5.- Solicitud de la Dirección de Administración y Finanzas, para que se clasifique como Información Reservada o Confidencial, los resultados de los exámenes que se aplicaron para evaluar a los prestadores de servicios profesionales, contratados por el capítulo 3000.

6.- Solicitud de la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas, para que se clasifique como información confidencial, los datos personales de las personas integrantes de la Asamblea Consultiva, así como de las personas integrantes designados por la Asamblea Consultiva, para ser parte de la Junta de Gobierno.

7.- Solicitud de la Dirección General Adjunta de Quejas y Reclamaciones, para que se clasifiquen 27 expedientes que se desclasificaron el mes anterior a razón de que no se notificó con 3 meses de anticipación

5.- Asuntos Generales.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y verificación del quórum -----
El Lic. Sergio Alberto Campos Chacón, Secretario Técnico del Comité de Información, verificó la asistencia exigida por la ley, comprobándose la existencia del quórum.-----

2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día -----
A petición del Presidente del Comité, el Secretario Técnico dio lectura y sometió a consideración de las personas presentes el Orden del Día propuesto. Al no existir comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:
Acuerdo ACI/21/2010: Se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desahogo de la Tercera Sesión Ordinaria del año 2010.-----

A continuación, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.
3.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2010, del Comité de Información, celebrada el 18 de febrero de 2010.-----

El Lic. Sergio Alberto Campos Chacón, sometió a consideración de las personas presentes el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de trabajo de 2010, y al no existir comentarios sobre el particular, las personas integrantes del Comité se pronunciaron por la adopción del siguiente:-----
Acuerdo ACI/22/2010: Se aprueba por unanimidad el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información, celebrada el día 18 de febrero de 2010.-----

Aprobado el punto anterior, se procedió al desahogo del siguiente: -----
4.- Solicitud de la Dirección Jurídica, Planeación y Evaluación, para que se clasifiquen los expedientes reservados respecto al oficio CONAPRED/DJEP/085/2010.-----



El Lic. **Sergio Alberto Campos Chacón**, explicó los antecedentes de los hechos, referentes a que en la Unidad de Enlace, se recibió el 24 de febrero del presente, petición de la Dirección Jurídica, Planeación y Evaluación, que solicito lo siguiente:

"...Clasificación de los expedientes reservados que a continuación se detallan, de conformidad con el artículo 13 fracción V y 14 fracciones III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.."

CONAPRED/DJPE/SJ/JL/1605/09
CONAPRED/DJPE/SJ/JL/1606/09
CONAPRED/DJPE/SJ/A.VF/4692/10-
CONAPRED/DJPE/SJ/AA/1614/2009
CONAPRED/DJPE/SA/AA/1746/2009-VII
CONAPRED/DJPE/SA/1805/2009
CONAPRED/DJPE/SJ/JL/01-04/658/04

La Lic. **Lidia Romero Pérez**, manifestó que al respecto del expediente, con número CONAPRED/DJPE/SJ/JL/01-04/658/04, en donde se solicita la ampliación de periodo de reserva por 3 años mas, el cual tenía fecha de vencimiento de 2009, se encuentra fuera del tiempo la solicitud de ampliación del periodo de reserva de acuerdo a lo que establece el Lineamiento Décimo Séptimo de los Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, esto a fin de que se desclasifique primero y clasifique después.

El Lic. **José de Jesús Daniel Ponce Vázquez**, expresó que la propuesta sería entonces aprobar los 6 primeros, desclasificar el último y clasificarlo en la siguiente sesión del Comité de Información.

La Lic. **Araceli Rico Vizcaíno**, manifestó que la Ley es muy explícita, en cuanto a que si el juicio está en proceso y aún no se ha dictado resolución, la información debe seguir reservada.

El Lic. **Sergio Alberto Campos Chacón**, expresó, que la naturaleza de la información contenida en este documento está viva, pues todavía se encuentra pendiente de juicio, y aún no ha sido resuelto, por lo que está en el supuesto de **sub júdice**.

Al no existir comentarios sobre el particular, las personas integrantes del Comité se pronunciaron por la adopción del siguiente:

Acuerdo ACI/23/2010: El Comité de Información aprueba por unanimidad, la clasificación y la ampliación del periodo de reserva de los expedientes solicitados por la Dirección Jurídica, Planeación y Evaluación derivados del oficio CONAPRED/DJEP/085/2010.

Aprobado el punto anterior, se procedió al desahogo del siguiente:

5.- Solicitud de la Dirección de Administración y Finanzas, requiere se clasifique como Información Reservada o Confidencial, los resultados de los exámenes que se aplicaron para evaluar a los prestadores de servicios profesionales, contratados por el capítulo 3000.

El Lic. **Sergio Alberto Campos Chacón**, mencionó los antecedentes de los hechos, referentes a que en la Unidad de Enlace, se recibió el 2 de marzo del presente, Petición de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicitó lo siguiente:

"Me permito solicitar su intervención ante el Comité de Información del CONAPRED, para que conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, and several initials and smaller signatures at the bottom.

a la Información Pública Gubernamental, se clasifique como Información reservada o Confidencial, los resultados de los exámenes que se aplicaron para evaluar a los prestadores de servicios profesionales contratados por el capítulo 3000."

El Lic. José de Jesús Daniel Ponce Vázquez, comentó que la información solicitada, es en el sentido de que existen datos que señalan los perfiles psicológicos, los cuales pueden formar parte en cualquier expediente de orden médico que sólo compete al interesado, pues no es información de dominio público, por lo que únicamente la persona dueña de la información puede tener acceso a éste.

El Mtro. José Rafael Hernández Báez, manifestó estar de acuerdo en la reserva, pero se tiene que fundamentar y motivar, con la finalidad de no interpretar lo que la Dirección interesada quiso decir en el oficio.

El Lic. Sergio Alberto Campos Chacón, comentó que sería prudente que la Dirección de Administración y Finanzas, acotara a cuales resultados se refiere o a que exámenes y de que años, para que éstos correlacionen con los estipulados con la intimidad de la persona, enmarcados en el en el Artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El Lic. José de Jesús Daniel Ponce Vázquez, expresó que en virtud de los comentarios realizados, se sugería posponer la clasificación, hasta no contar con la motivación y la precisión de a que tipo de resultados se refiere.

Al no existir comentarios sobre el particular, las personas integrantes del Comité se pronunciaron por la adopción del siguiente:

Acuerdo ACI/24/2010: El Comité de Información aprueba por unanimidad, que la Dirección de Administración y Finanzas, motive y aporte mayores elementos sobre los resultados que se solicita se clasifiquen, esto es número vigilancia de las evaluaciones a las que se refiere en relación con la petición con número de oficio CONAPRED/DAF/079/2010.

Aprobado el punto anterior, se procedió al desahogo del siguiente:

6.- Solicitud de la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas, para que se clasifique como información confidencial, los datos personales de las personas integrantes de la Asamblea Consultiva, así como de las personas integrantes designados por la Asamblea Consultiva, para ser parte de la Junta de Gobierno.

El Lic. Sergio Alberto Campos Chacón, explicó los antecedentes de los hechos, referentes a que la Secretaria Técnica del Comité de Información, recibió el 3 de marzo del presente, petición de la Dirección General Adjunta de Estudios Legislación y Políticas Públicas, la cual solicito lo siguiente:

"Me permito solicitar su intervención ante el Comité de Información, para que conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se clasifique como información confidencial, los datos personales de las personas integrantes de la Asamblea Consultiva así, como de las cinco personas designadas por la Asamblea Consultiva para formar parte de la Junta de Gobierno."

El Lic. José de Jesús Daniel Ponce Vázquez, refirió que es necesario se protejan los datos personales de las personas que no son servidores públicos, en este caso los miembros que integran la Asamblea Consultiva y los integrantes designados por la Asamblea Consultiva, para ser parte de la Junta de Gobierno los cuales son ciudadanos.

Al respecto el Lic. Sergio Alberto Campos Chacón, expresó que si están de acuerdo, les pide levanten su mano en aprobación del siguiente:-----

Acuerdo ACI/25/2010: El Comité de Información aprueba por unanimidad, la clasificación como confidencial de los datos personales de las personas integrantes de la Asamblea Consultiva así, como de las cinco personas designadas por la Asamblea Consultiva para formar parte de la Junta de Gobierno.-----

Aprobado el punto anterior, se procedió al desahogo del siguiente: -----

El Lic. Sergio Alberto Campos Chacón, explicó los antecedentes de los hechos, referentes a que en la Unidad de Enlace, se recibió el 3 de marzo del presente, Petición de la Dirección General de Quejas y Reclamaciones, que solicitó lo siguiente:

"En Términos de los artículos 14 fracción IV, 17 y 18 fracción II de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 55 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, solicito a usted que en la próxima Sesión Ordinaria del Comité, que se celebrara el 4 de marzo último, se reserven los expedientes de queja y reclamaciones relativos a los años 2005, 2007, 2008, 2009 y 2010 - 27 expedientes-."

"Por otro lado, con fundamento en los artículos 3 fracción II y 18 Fracción II de la Ley Federal de transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; se solicita se confirme la confidencialidad de los datos personales de 71 versiones públicas de resoluciones ejecutoriadas de los recursos de revisión de los expedientes de queja y reclamaciones desde que se creó el Consejo hasta el último emitido. Petición formulada a través del IFAI con número de Folio 0441000023709."

El Mtro. José Rafael Hernández Báez, manifestó tener una duda en sentido jurídico toda vez que el Artículo 3 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es claro, y establece que se entiende por dato personal y que se considera como información confidencial de acuerdo al Artículo 18 Fracción II, por tanto, el considera que no es necesario se esté sesionando, cada que se requiera dar una respuesta a las solicitudes de información en virtud de la existencia de datos personales dentro de la información solicitada toda vez que se motive y fundamente dentro del cuerpo de la respuesta otorgada por las unidades administrativas, ya que si se están elaborando versiones públicas y, por ende, testando datos personales, es de su consideración que no es procedente estar solicitando se sesione para confirmar la confidencialidad de los datos testados para realizar versiones públicas.-----

La Lic. Lidia Romero Pérez, comentó que en relación al punto resolutorio del Pleno del IFAI, en donde se comenta que cada vez que alguna Unidad Administrativa solicite expedientes refiriendo a la confidencial, reserva o se declare inexistencia de la información se necesita tener el aval del Comité de Información del Consejo, en virtud de que cuando envías la respuesta se tiene que incluir el fundamento legal y el porqué se consideró que el dato es confidencial además se debe de marcar en que Sesión Ordinaria fue aprobada esa reserva, confidencialidad, o inexistente de la información, y que en caso de que no contar con el acta en la pagina institucional, es necesario adjuntarla.-----

La Lic. Araceli Rico Vizcaíno, comentó que por inexistencia de información, si se debe solicitar se someta al Comité de Información se pronuncie, sin embargo a

datos confidenciales la propia Unidad Administrativa motivara y fundamentara las reservas de los datos confidenciales.-----

El **Lic. José de Jesús Daniel Ponce Vázquez**, sometió a consideración del Comité realizar una consulta al IFAI, en donde se insista, que si aún, cuando haya fundamento y motivación para declarar confidencial la información en los supuestos de la Ley, se está obligado a someter al Comité para que ratifique el tema. -----

El **Lic. José de Jesús Daniel Ponce Vázquez**, sometió a consideración del Comité realizar una consulta al IFAI, en donde se insista, que aún cuando haya fundamento para declarar confidencial la información en los supuestos de la Ley, se está obligado a poner a consideración del Comité de Información para que ratifique el tema.-----

El **Lic. Sergio Alberto Campos Chacón**, manifestó que le parece pertinente preguntar y construir un oficio, donde se aluda a ese voto particular del magistrado ponente, para lo cual se estudiará y elaborará dicho documento, a fin de que sea manifestada de manera escrita la consulta al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) .-----

Al respecto el **Lic. Sergio Alberto Campos Chacón**, invitó a las personas miembros del Comité de Información, que si están de acuerdo, les pide levanten su mano en aprobación del siguiente.-----

Acuerdo ACI/26/2010: El Comité de Información aprueba por unanimidad, se reserven los expedientes de queja y reclamaciones relativos a los años 2005, 2007, 2008, 2009 y 2010 – 27 expedientes-.” Y se declare como confidencial los datos personales de 71 versiones públicas de resoluciones ejecutoriadas de los recursos de revisión de los expedientes de queja y reclamaciones desde que se creó el Consejo hasta el último emitidote los que ya causaron estado y por lo tanto fueron desclasificados, así mismo, se realice el análisis de los puntos antes descritos para remitir la consulta por oficio al IFAI.-----

Aprobado el punto anterior, se procedió al desahogo del siguiente: -----
5.- Asuntos Generales.-----

El **Lic. José de Jesús Daniel Ponce Vázquez**, expresó que, derivado de las respuestas otorgadas por la Dirección General de Quejas y Reclamaciones y la Dirección Jurídica, Planeación y Evaluación, a la Unidad de Enlace, ésta solicita se declare formalmente la inexistencia sobre los Informes Especiales señalados en el artículo 25 fracción X, del Estatuto del CONAPRED, relacionados a la resolución emitida por el pleno del IFAI del expediente 4707/09, con número de solicitud de información 0441000016809, en relación a los oficios CONAPRED/UETAI/032/10 y DGAELPP/DEPP/071/2010.-----

El **Lic. Sergio Alberto Campos Chacón**, manifestó que la Unidad de Enlace no era el Órgano correcto para solicitar la inexistencia de datos sino las Unidades Administrativas, mediante solicitud verbal o escrita.-----

El **Mtro. José Rafael Hernández Báez**, expresó que en relación a lo anterior estaba de acuerdo con el comentario realizado con el Lic. Sergio Alberto Campos Chacón, por lo que en este acto solicita ante el Comité de Información del Consejo, se declare formalmente la inexistencia sobre los Informes Especiales señalados en el artículo 25 fracción X, del Estatuto del CONAPRED, derivado de la resolución emitida por el pleno del IFAI del expediente 4707/09, con número de solicitud de información 0441000016809 en relación a los oficios de respuesta CONAPRED/DGAQR/089/10 y CONAPRED/DJPE/062/2010.-----

En el mismo tenor la Lic. Rita Maria Bustillos del Moral Directora Jurídica, Planeación y Evaluación de manera verbal solicita ante el Comité de Información del Consejo, se declare formalmente la inexistencia sobre los Informes Especiales señalados en el artículo 25 fracción X, del Estatuto del CONAPRED, derivado de la

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page. The signatures are vertical and appear to be of various officials or members of the committee.

resolución emitida por el pleno del IFAI del expediente 4707/09, con número de solicitud de información 0441000016809 en relación al oficio de respuesta CONAPRED/DJPE/062/2010 -----

Al no existir comentarios sobre el particular, las personas integrantes del Comité se pronunciaron por la adopción del siguiente: -----

Acuerdo ACI/27/2010: El Comité de Información aprueba por unanimidad, la declaración formal de inexistencia de los Informes Especiales señalados en el artículo 25 fracción X, del Estatuto del CONAPRED, en relación con la resolución emitida por el pleno del IFAI del expediente 4707/09, con número de solicitud de información 0441000016809.-----

Aprobado el punto anterior, se procedió al desahogo del siguiente: -----

El Lic. José de Jesús Daniel Ponce Vázquez, manifestó, que al respecto del segundo punto derivado de las contestaciones de la Dirección de Coordinación Territorial e Interinstitucional y la Dirección de Estudios y Políticas Públicas, derivadas de la solicitud de información número 0441000003210, solicita, como Director General Adjunto de Estudios, Legislación, y Políticas Públicas, se declare la Inexistencia de Información referente a cuantos homicidios por homofobia se han registrado a partir del inicio de funciones de la Institución en México hasta el 2010.--

El C. Amado Mauricio Téllez López, expresó que en relación a lo anterior estaba de acuerdo con el comentario realizado por el Lic. José de Jesús Daniel Ponce Vázquez, por lo que de manera verbal solicitó ante el Comité de Información, se declare formalmente la inexistencia de cuantos homicidios por homofobia se han registrado a partir del inicio de funciones de la Institución en México hasta el 2010.-- Al no existir comentarios sobre el particular, las personas integrantes del Comité se pronunciaron por la adopción del siguiente: -----

Acuerdo ACI/28/2010: El Comité de Información aprueba por unanimidad, la declaración formal de inexistencia, referente a cuantos homicidios por homofobia se han registrado ha partir del inicio de funciones de la institución en México hasta el 2010 en relación con la solicitud de información 0441000003210.-----

El lic. Lic. Sergio Alberto Campos Chacón pregunto si existe Algún otro asunto general.-----




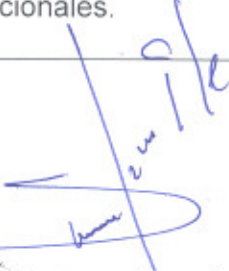
La Lic. Lidia Romero Pérez, comunico al Comité de Información y a los invitados a esta Sesión Ordinaria que del 2 al 16 de marzo del año en curso es la fecha que se tiene marcada de acuerdo al Programa de Coordinación con Unidades de Enlace y Calendario 2010 de Cumplimientos de las Obligaciones Derivadas de La Ley Federal De Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y su Normatividad para realizar actualizaciones al Sistema de Datos Personales, en ese tenor se solicitará mediante oficio a las Unidades Administrativas del Consejo, notifiquen, a la Unidad de Enlace, si existen modificación a los sistemas ya registrados o si existe un nuevo sistema para ser registrado. En caso contrario deberán de notificar por escrito que no existe ninguna modificación.-----

El Lic. José de Jesús Daniel Ponce Vázquez, informó que a través del medio electrónico se les hizo la atenta invitación de tomar el curso en línea del IFAI, el cual se encuentra en el portal del mismo, a todas las Áreas del Consejo, realizando una connotación de aquellos que ya lo tomaron entreguen una copia de la constancia. Para cualquier duda se comuniquen con nosotros.-----





Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Información, a las 03:15 horas.-----



INTEGRANTES DEL COMITÉ

 <p>Lic. José de Jesús Daniel Ponce Vázquez Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información</p>	 <p>C. Amado Mauricio Téllez López Subdirector de Asuntos Interinstitucionales.</p>
 <p>Lic. Araceli Rico Vizcaíno Titular del Área de Responsabilidades; y Titular del Área de Quejas como encargada del Órgano Interno de Control del Conapred.</p>	 <p>Lic. Sergio Alberto Campos Chacón Secretario Técnico del Comité de Información</p>

INVITADOS PERMANENTES

 <p>Lic. Jaime Cuevas Martínez, en representación del Encargado del Despacho de la Dirección General Adjunta de Vinculación, Programas Educativos y Divulgación</p>	 <p>Mtro. José Rafael Hernández Báez, Director de Reclamaciones en representación de la Mtra. Hilda Téllez Lino, Directora General Adjunta de Quejas y Reclamaciones</p>
 <p>Lic. Rita María Bustillos del Moral Directora Jurídica, Planeación y Evaluación</p>	 <p>Lic. Sara Hernández Ramírez Directora de Administración y Finanzas.</p>